



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 238 de la Constitución establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;*
- Que,** el artículo 254 de la Constitución determina: *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, señala que, *“El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. (...)”;*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), dispone: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.
(...)”*

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. (...)”;

- Que,** el artículo 9 del COOTAD dispone: *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”*;
- Que,** el artículo 90 del COOTAD relativo a las atribuciones del Alcalde Metropolitano, entre otras, establece: *“(…) b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del Concejo la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado”*;
- Que,** los incisos primero y segundo del artículo 338 del COOTAD determinan: *“Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial en el marco de la Constitución y la Ley. (...)*”;
- Que,** el primer inciso del artículo 354 del COOTAD dispone: *“Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...)*”;
- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo (...)*”;
- Que,** el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que el Ministerio del Trabajo, es responsable de: *“d) Emitir criterios sobre la administración del talento humano, estructuras institucionales y posicionales y remuneraciones a las instituciones y las y los servidores públicos de la administración pública en los aspectos relacionados en la aplicación de la LOSEP, sus reglamentos e instrumentos técnicos; (...) h) Emitir normas e*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

instrumentos de desarrollo organizacional sobre diseño, reforma e implementación de estructuras institucionales y posicionales y del talento humano, mediante resoluciones que serán publicadas en el Registro Oficial a aplicarse en las instituciones que se encuentran en el ámbito de la LOSEP, en el ámbito de sus atribuciones y competencias”;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2021-223 de 25 de agosto de 2021, suscrito por el Ministro del Trabajo, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 533, de 8 de septiembre 2021, se expidió la Norma Técnica para la Elaboración de los Instrumentos de Gestión Institucional de las Entidades de la Función Ejecutiva, la cual es de aplicación facultativa por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Resolución Nro. A 010 de 31 de marzo del 2011, se expidió la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Informe Técnico No. DMRH-UD-2023-0089-IT, de 27 de febrero de 2023, el Director Metropolitano de Recursos Humanos recomendó, entre otras cosas, *“Poner en conocimiento de la Señora Administradora General (E), la Propuesta de Estructura Orgánica por Procesos para el GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y en su efecto sea remitido al Señor Alcalde Metropolitano, para la autorización respectiva, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 literal i) del COOTAD que establece: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”;*
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-DMF-2023-018-O, de 27 de febrero de 2023, el Director Metropolitano Financiero (E), concluyó que *“una vez efectuada la revisión detallada de los documentos relacionados con la propuesta de Estructura Orgánica por Procesos para el MDMQ, en lo que concierne al ámbito de competencia de esta dependencia, se determina que la misma no representaría un incremento presupuestario, ya que al contrario, conforme la información levantada por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, esta representaría una reducción en el gasto de remuneraciones de las partidas correspondientes a Funcionarios Directivos responsables de un proceso, equipo de trabajo o proyecto específico”;*
- Que,** mediante Oficios Nos. GADDMQ-AG-2023-0190-O; GADDMQ-AG-2023-0229-O; y, GADDMQ-AG-2023-0229-O, de 28 de febrero; 09 y 15 de marzo de 2023, respectivamente, la Administración General acogió los informes técnicos emitidos por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y de la Dirección Metropolitana Financiera;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

- Que,** mediante Oficios No. GADDMQ-SGP-2023-0271-O y GADDMQ-SGP-2023-0283-O, de 6 y 8 de marzo de 2023, respectivamente, la Secretaria General de Planificación remitió los Informes Técnicos No. SGP-DMDI-IT-2023-048 y No. SGP-DMDI-IT-2023-051, por los que concluyó que, los cambios plasmados en la Propuesta de Estructura Orgánica *“se encuentran técnicamente justificadas, razón por la cual es viable su implementación.”*;
- Que,** mediante Informe Legal, signado con el número GADDMQ-DMRH-L-2023-0009-IT, de 23 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad Legal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, concluyó: *“Esta Unidad concluye que la propuesta de Estructura Organizacional por Procesos, no se contrapone a la normativa vigente citada, por lo que la Unidad de Desarrollo, como área técnica encargada de desarrollar esta propuesta, en coordinación y consenso con las autoridades de las diferentes dependencias del GAD del DMQ, (...)”*;
- Que,** a través de oficio No. GADDMQ-PM-2023-1307-O de 29 de marzo de 2023, el Subprocurador de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana, emitió su pronunciamiento jurídico, en los siguientes términos: *“...la Procuraduría Metropolitana concluye que corresponde al Alcalde Metropolitano, de acuerdo a lo manifestado en los artículos 226, 238 y 254 de la Constitución de la República; letras b) e i) del artículo 90 del COOTAD; artículo 130 del Código Orgánico Administrativo; y, artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, emitir la Resolución Administrativa de Estructura Orgánica GAD DMQ, misma que deberá poner previamente en conocimiento del Concejo Metropolitano. (...)”*;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00409-O de 06 de abril de 2023, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos remitió un alcance al memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00343-M de 24 de marzo de 2023, a través del cual, se remitió el *“Insumo legal para Resolución Estructura Orgánica por Procesos del GAD DMQ”*; en el cual se propuso cambios al texto de la resolución;
- Que,** con oficio No. GADDMQ-PM-2023-1447-O de 06 de abril de 2023, el Procurador Metropolitano, una vez revisados los cambios sugeridos por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos a la propuesta de resolución, emite su criterio jurídico señalando que *“(...) no existiría impedimento legal para que se prosiga con su debida suscripción conforme la normativa precitada.”*;
- Que,** a través de oficio No. GADDMQ-AM-2023-0575-OF de 07 de abril de 2023, el Alcalde Metropolitano en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 letra i) del COOTAD, solicitó al Secretario General del Concejo Metropolitano, poner en conocimiento de los miembros del cuerpo edilicio el proyecto de resolución



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

relativo a la estructura orgánica de gestión por procesos del GAD DMQ y documentos anexos;

Que, con oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-1633-O, el Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Alcalde Metropolitano, en cumplimiento a lo previsto en la letra i) del artículo 90 del COOTAD, puso en conocimiento de los miembros del Concejo Metropolitano, el proyecto de resolución relativo a la Estructura Orgánica de Gestión por Procesos del GAD DQM y documentos anexos;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-1634-O de 07 de abril de 2023, el Secretario General del Concejo Metropolitano, certifica *“que en atención al oficio GADDMQ-AM-2023-0575-OF de 07 de abril de 2023, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-1633-O de 07 de abril de 2023, por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, en cumplimiento a lo previsto en la letra i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se ha puesto oportunamente en conocimiento de los miembros del Concejo Metropolitano, en legal y debida forma, el proyecto de Resolución relativa a la Estructura Orgánica de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, junto con los documentos anexos.”*

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 226, 238 y 254 de la Constitución de la República; 90 letras b) e i) del COOTAD; 130 del Código Orgánico Administrativo; y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE

Artículo 1.- Expedir la Estructura Orgánica de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

La Estructura Orgánica por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, está integrada por las siguientes dependencias, de acuerdo al enfoque de gestión por procesos:

1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL

1.1. PROCESOS GOBERNANTES

1.1.1. CONCEJO METROPOLITANO

1.1.1.1. Secretaría de Concejo



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

- Unidad de Gestión de Concejo
- Unidad de Comisiones
- Unidad de Transparencia

1.1.2. ALCALDÍA METROPOLITANA

1.2. PROCESOS ADJETIVOS

1.2.1. PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORÍA:

1.2.1.1. AUDITORÍA METROPOLITANA

1.2.1.2. PROCURADURÍA METROPOLITANA

- 1.2.1.2.1. Subprocuraduría de Patrocinio
- 1.2.1.2.2. Subprocuraduría de Asesoría General
- 1.2.1.2.3. Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo
- 1.2.1.2.4. Subprocuraduría de Procedimientos Administrativos y Tributarios

1.2.1.3. SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

- 1.2.1.3.1. Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo
- 1.2.1.3.2. Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación
- 1.2.1.3.3. Dirección Metropolitana de Gestión de la Información
- 1.2.1.3.4. Dirección Metropolitana de Diseño Institucional
- 1.2.1.3.5. Dirección Metropolitana de Coordinación de Empresas del GAD del DMQ

1.2.1.4. Dirección Metropolitana de Cooperación, Asuntos Internacionales y Protocolo

1.2.1.5. Dirección Metropolitana de Comunicación

- Unidad de Producción y Gestión Informativa
- Unidad de Publicidad e Imagen Institucional
- Unidad de Gestión de Medios

1.3. PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO:

1.3.1.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- 1.3.1.1.1. Dirección Metropolitana Administrativa
 - Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
 - Unidad de Adquisiciones
 - Unidad de Seguros
 - Unidad de Bienes Muebles e Inventarios
- 1.3.1.1.2. Dirección Metropolitana de Administración de Talento



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

- Humano
 - Unidad de Desarrollo Institucional
 - Unidad de Administración del Personal
 - Unidad de Nómina y Roles
 - Unidad de Bienestar, Seguridad y Salud Ocupacional
 - Unidad Legal
- 1.3.1.1.3. Dirección Metropolitana Financiera
 - Unidad de Contabilidad
 - Unidad de Presupuesto
 - Unidad de Tesorería
 - Unidad de Coactiva
- 1.3.1.1.4. Dirección Metropolitana Tributaria
 - Unidad de Rentas Municipales
 - Unidad de Contencioso Tributario
 - Unidad de Transferencia de Dominio
 - Unidad de Asesoría Tributaria
 - Unidad de Sistemas y Proyectos de Gestión Tributaria
- 1.3.1.1.5. Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo
- 1.3.1.2. SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - TIC's**
 - 1.3.1.2.1. Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos
 - Unidad de Ingeniería de Soluciones
 - Unidad de Infraestructura
 - Centro de Atención Tecnológico
 - 1.3.1.2.2. Dirección Metropolitana de Proyectos Tecnológicos
 - Unidad de Proyectos
 - Unidad de Investigación, Desarrollo e Innovación
 - 1.3.1.2.3. Dirección Metropolitana de Seguridad de la Información, Redes y Comunicación
 - Unidad de Seguridad de la Información y Redes
 - Unidad de Aseguramiento de la Calidad de Software
 - 1.3.1.2.4. Dirección Metropolitana de Gobierno Electrónico
 - Unidad de Gobierno Electrónico
 - Unidad de Ciudad Inteligente

1.4. PROCESOS SUSTANTIVOS - (DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO)

1.4.1. SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

- 1.4.1.1. Dirección Metropolitana de Políticas y Promoción de Derechos
 - Unidad de Gestión de Inclusión
 - Unidad de Promoción y Prevención
 - Unidad de Conocimientos, Ayudas y Becas



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

1.4.1.2. Dirección Metropolitana de Servicios de Protección a Víctimas y Sobrevivientes de Violencia

1.4.2. SECRETARÍA DE SALUD

- 1.4.2.1. Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Salud
- Unidad de Coordinación de Servicios de Salud
 - Unidad de Infraestructura, Equipamiento Sanitario y Calidad de los Servicios de Salud
 - Unidad de Aseguramiento de Atención Integral
- 1.4.2.2. Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de Salud
- Unidad de Promoción de Salud
 - Unidad de Prevención de Enfermedades
 - Unidad de Vigilancia de Salud
- 1.4.2.3. Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación
- Unidad de Infraestructura y Fiscalización
 - Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Recreativas
- 1.4.2.4. Unidades Metropolitanas de Salud (Norte, Centro y Sur)

1.4.3. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- 1.4.3.1. Dirección Metropolitana de Gestión Estratégica e Infraestructura Educativa
- Unidad de Gestión Estratégica, Planeación y Calidad Institucional
 - Unidad de Infraestructura
- 1.4.3.2. Dirección Metropolitana de Educación Municipal
- Unidad Técnica Pedagógica
 - Unidad de Desarrollo Profesional
 - Unidad de Educación Especializada e Inclusiva
 - Centros Municipales de Educación Inicial
- 1.4.3.3. Dirección Metropolitana de Educación Social Continua
- 1.4.3.4. Unidades Educativas Municipales, Centros de Educación Inicial y Psicopedagógicos

1.4.4. SECRETARÍA DE CULTURA

- 1.4.4.1. Dirección Metropolitana de Fomento Cultural
- Unidad de Fomento a las Artes, la Cultura y el Patrimonio
 - Unidad de Formación de Públicos
- 1.4.4.2. Dirección Metropolitana de Cultura en el Espacio Público
- Unidad de Programación Cultural
 - Unidad de Gestión Cultural en Territorio
 - Unidad de Espectáculos Públicos
- 1.4.4.3. Dirección Metropolitana de Redes, Centros y Espacios Culturales
- Unidad de Estudios del Arte y Patrimonio
 - Unidad Técnica de la Red Metropolitana Cultural



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

1.4.5. SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

- 1.4.5.1. Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo
 - Unidad de Políticas de Suelo
 - Unidad de Planeamiento
 - Unidad de Geomática
 - Unidad de Economía Urbana
- 1.4.5.2. Dirección Metropolitana de Gestión Territorial
 - Unidad de Licenciamiento
 - Unidad de Áridos y Pétreos
 - Unidad de Gestión Urbana y Rural
- 1.4.5.3. Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico
 - Unidad de Hábitat
 - Unidad del Espacio Público
 - Unidad de Vivienda
 - Unidad de Reordenamiento de Redes
- 1.4.5.4. Dirección Metropolitana de Áreas Históricas
 - Unidad de Registro y Catalogación de Bienes Inmuebles Patrimoniales
 - Unidad de Normativas del Patrimonio
 - Unidad del Patrimonio Edificado
- 1.4.5.5. Dirección Metropolitana de Catastro
 - Unidad de Valoración Inmobiliaria
 - Unidad Catastral
 - Unidad Catastral Especial
 - Unidad de Sistemas de Información Geográfica Catastral
 - Unidad de Control y Seguimiento Catastral
 - Unidad de Bienes Inmuebles
 - Unidad Legal

1.4.6. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- 1.4.6.1. Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Sistema de Movilidad
 - Unidad de Políticas y Planeamiento de Movilidad
 - Unidad de Trazabilidad Viales
- 1.4.6.2. Dirección Metropolitana de Integración Tecnológica de la Movilidad
 - Unidad de Innovación de la Movilidad
 - Unidad de Operación y Control de los Sistemas Inteligentes de Transporte
- 1.4.6.3. Dirección Metropolitana de Gestión de Movilidad
 - Unidad de Administración del Transporte
 - Unidad de Supervisión de Operaciones
- 1.4.6.4. Dirección Metropolitana de Modos de Transporte Sostenible
 - Unidad de Planes y Proyectos de Modos de Transporte Sostenible



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

- Unidad de Gestión y Promoción de Modos de Transporte Sostenible

1.4.7. SECRETARÍA DE AMBIENTE

- 1.4.7.1. Dirección Metropolitana de Articulación Estratégica y Planeamiento Ambiental
- 1.4.7.2. Dirección Metropolitana de Patrimonio Natural
 - Unidad de Ecosistemas y Áreas Protegidas
 - Unidad de Mejoramiento de Entorno Natural
- 1.4.7.3. Dirección Metropolitana de Gestión de la Calidad Ambiental
 - Unidad de Licenciamiento y Registro
 - Unidad de Control y Seguimiento Ambiental

1.4.8. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS

- 1.4.8.1. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos
 - Unidad de Política y Planeamiento Estratégico de Gestión de Riesgos
 - Unidad de Conocimiento de Riesgo de Desastres
 - Unidad de Reducción del Riesgo de Desastres
 - Unidad de Preparación para Respuesta y Recuperación
- 1.4.8.2. Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica
 - Unidad de Prevención Social y Comunitaria
 - Unidad de Prevención Situacional
 - Unidad de Control de Sitios Generadores de Inseguridad
 - Centros de Mediación
- 1.4.8.3. Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
- 1.4.8.4. Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano

1.4.9. SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 1.4.9.1. Dirección Metropolitana de Gestión en el Territorio
- 1.4.9.2. Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social
 - Unidad de Participación Ciudadana
 - Unidad de Parroquias Rurales
- 1.4.9.3. Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
 - Unidad de Operaciones de Servicios
 - Unidad de Implementación y Evaluación de Servicios

1.4.10. SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

- 1.4.10.1. Dirección Metropolitana de Desarrollo Productivo
- 1.4.10.2. Dirección Metropolitana de Gestión de Inversiones



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

2. PROCESOS DESCONCENTRADOS

- Administración Zonal Calderón
- Administración Zonal La Delicia
- Administración Zonal Eugenio Espejo (Norte)
- Administración Zonal Manuela Sáenz (Centro)
- Administración Especial Turística La Mariscal
- Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)
- Administración Zonal Quitumbe
- Administración Zonal Tumbaco
- Administración Zonal Valle de Los Chillos

Cada una de las Administraciones Zonales contarán con una estructura orgánica, alineada a la presente Resolución.

3. EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS, ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS EN COORDINACIÓN CON:

3.1. ALCALDÍA METROPOLITANA

- Quito Honesto
- Unidad Patronato Municipal San José
- Agencia Metropolitana de Control

3.2. SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

- Centros Metropolitanos de Equidad y Justicia
- Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos
- Consejo de Protección de Derechos del DMQ
- Unidad ABC

3.3. SECRETARÍA DE SALUD

- Unidad de Bienestar Animal

3.4. SECRETARÍA DE CULTURA / Dirección Metropolitana de Redes, Centros y Espacios Culturales

- Centro Cultural Metropolitano
- Centro Cultural Benjamín Carrión
- Centro Cultural Benjamín Carrión sede Bellavista
- Centro Cultural Mama Cuchara
- Centro de Arte Contemporáneo
- Centro Cultural Itchimbia
- Teatro Variedades
- Fundación Museos de la Ciudad
- Fundación Teatro Nacional Sucre



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

- Teatro México
- Teatro Capitol
- Red Metropolitana de Bibliotecas
- Museo de la Ciudad
- Museo Interactivo de Ciencia
- Yaku Parque Museo del Agua
- Parque Urbano Cumandá
- Museo del Carmen Alto
- Museo Alberto Mena Caamaño
- Plaza Belmonte
- Casa de las Bandas
- Casa de las Artes la Ronda

3.5. SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

- Instituto Metropolitano de Patrimonio
- Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda
- Registro de la Propiedad
- Corporación Instituto de la Ciudad

3.6. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
- Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros
- Empresa Pública Metropolitana METROQUITO
- Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

3.7. SECRETARÍA DE AMBIENTE

- Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
- Empresa Pública Metropolitana de Aseo
- Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Fondo Ambiental

3.8. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS

- Cuerpo de Bomberos de Quito
- Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana -EP EMSEGURIDAD

3.9. SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Proceso Desconcentrado (Administraciones Zonales)

3.10. SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

- Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

- Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
- Empresa Pública Metropolitana de Rastro
- Corporación de Promoción Económica CONQUITO
- Agencia de Coordinación Distrital del Comercio
- Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito

Artículo 2. Representación y Nivel de los Funcionarios Directivos: La Administración General, Procuraduría Metropolitana y Secretarías estarán dirigidas y representadas por un funcionario directivo de libre nombramiento y remoción, nombrado por el Alcalde/sa Metropolitano/a.

Las Direcciones Metropolitanas y Subprocuradurías estarán dirigidas y representadas por el/la Director/a Metropolitano/a y Subprocurador/a, respectivamente, que será un funcionario directivo de libre nombramiento y remoción, nombrado por la autoridad nominadora o su delegado.

Las Unidades estarán representadas por el/la Jefe/a de Unidad, que será un funcionario directivo de libre nombramiento y remoción, nombrado por la autoridad nominadora o su delegado.

Las remuneraciones de los Funcionarios Directivos que componen a la Estructura Orgánica del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, estarán sujetas al detalle siguiente:

Nro.	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Concejo Metropolitano	Concejal/a Metropolitano/a			USD 2.750
2	Alcaldía Metropolitana	Alcalde/sa Metropolitano/na			USD 5.500
3	Procuraduría Metropolitana/ Administración General	Procurador/a Metropolitano/a Administrador/a General	Funcionario Directivo 2	2	USD 4.300
4	Secretarías/ Secretaría de Concejo	Secretario/a de Concejo	Funcionario Directivo 3	3	USD 3.700
5	Direcciones Metropolitanas/ Subprocuradurías /Unidades Metropolitanas de Salud	Director/a Metropolitano/a Subprocurador/a Director/a de Unidad Metropolitana de Salud	Funcionario Directivo 5	5	USD 3.000
6	Administración Zonal	Administrador/a Zonal	Funcionario Directivo 4	4	USD 3.300



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

7	Unidades	Jefe/a de Unidad	Funcionario Directivo 7	7	USD 2.050
---	----------	------------------	-------------------------	---	-----------

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En el caso de las dependencias que se fusionan, la Administración General del GAD DMQ, a través de las dependencias a su cargo, será la responsable de precautelar el correcto proceso en relación con los recursos materiales, financieros y talento humano. Respecto al talento humano, previa evaluación, se realizará el movimiento de personal correspondiente, a fin de que este pueda ser parte de la dependencia a la cual se traslade la atribución, responsabilidad y productos/servicios.

Los bienes muebles, inmuebles, intangibles y demás activos y pasivos que, a la fecha de traspaso estén bajo custodia y administración de la entidad/unidad fusionada, pasarán a formar parte de la dependencia que corresponda, para lo cual se realizará los procesos administrativos enmarcados en la normativa.

SEGUNDA. - Las dependencias que conforman la presente Estructura Orgánica por Procesos deberán cumplir oportunamente con la entrega de información que la Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicite para construir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

TERCERA. - Encárguese a la actual Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión institucional, y su notificación a todos los miembros del Concejo Metropolitano, así como a las demás órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Disponer a la Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias en coordinación con las dependencias municipales que correspondan, a fin de que, en el término de 45 días contados a partir de la expedición de esta Resolución, se implemente la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, prevista en los artículos 1 y 2 de este instrumento.

SEGUNDA. - Para el caso de los puestos de Nivel Jerárquico Superior, Funcionarios Directivos, que no han sido considerados dentro de la Estructura Orgánica de



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

conformidad a lo previsto en el artículo 2 de este instrumento, la Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará las siguientes acciones:

a. En el término de 45 días contados a partir de la emisión de la presente Resolución, la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará un proceso de optimización respecto de los puestos de Funcionarios Directivos, que no se encuentren contemplados en la Estructura Orgánica y su remuneración sea igual o superior al puesto de Secretario/a; Administrador/a General; Procurador/a Metropolitano/a.

b. En el término de 150 días contados a partir de la emisión de la presente Resolución, la Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, deberá generar los instrumentos técnicos (Estructuras Posicionales; Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos; y todos aquellos que sean necesarios), que permitan determinar el requerimiento de puestos técnicos y operativos en sus diferentes roles, a través del Estudio de Fortalecimiento Institucional.

c. Los puestos de Funcionarios Directivos que no tengan igual o mayor remuneración que la autoridad de las Secretarías; Administración General; Procuraría Metropolitana, mantendrán las funciones que vienen desempeñando, hasta que la Administración General a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, genere los instrumentos referidos en el literal precedente.

TERCERA. - La actual Secretaría General de Planificación, de conformidad al ámbito de sus competencias, en el término máximo de 15 días contados a partir de la emisión de la presente Resolución, ajustará los instrumentos de diseño institucional, alineados a la Estructura Orgánica por Procesos.

CUARTA. - La Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el término máximo de 45 días contados a partir de la emisión de la presente Resolución, elaborará y presentará a la Máxima Autoridad Metropolitana, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

QUINTA. - Con la finalidad de garantizar la continuidad en la generación de productos y servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se mantendrán los puestos que actualmente se encuentran ejecutando los diferentes procesos institucionales, hasta contar con el estudio técnico referido en el literal b) de la Disposición Transitoria Segunda.

SEXTA. - La Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el término máximo de 45 días contados a partir de la



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 014-2023

emisión de la presente Resolución, elaborará y presentará a la Máxima Autoridad Metropolitana, el proyecto de resolución derogatoria de la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007, para su tratamiento ante el Concejo Metropolitano.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA. - Una vez cumplido el término previsto en la Disposición Transitoria Primera de esta Resolución, deróguese todas aquellas disposiciones, normas y reglamentos de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Estructura Orgánica por Procesos.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez (10) días del mes de abril del 2023.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

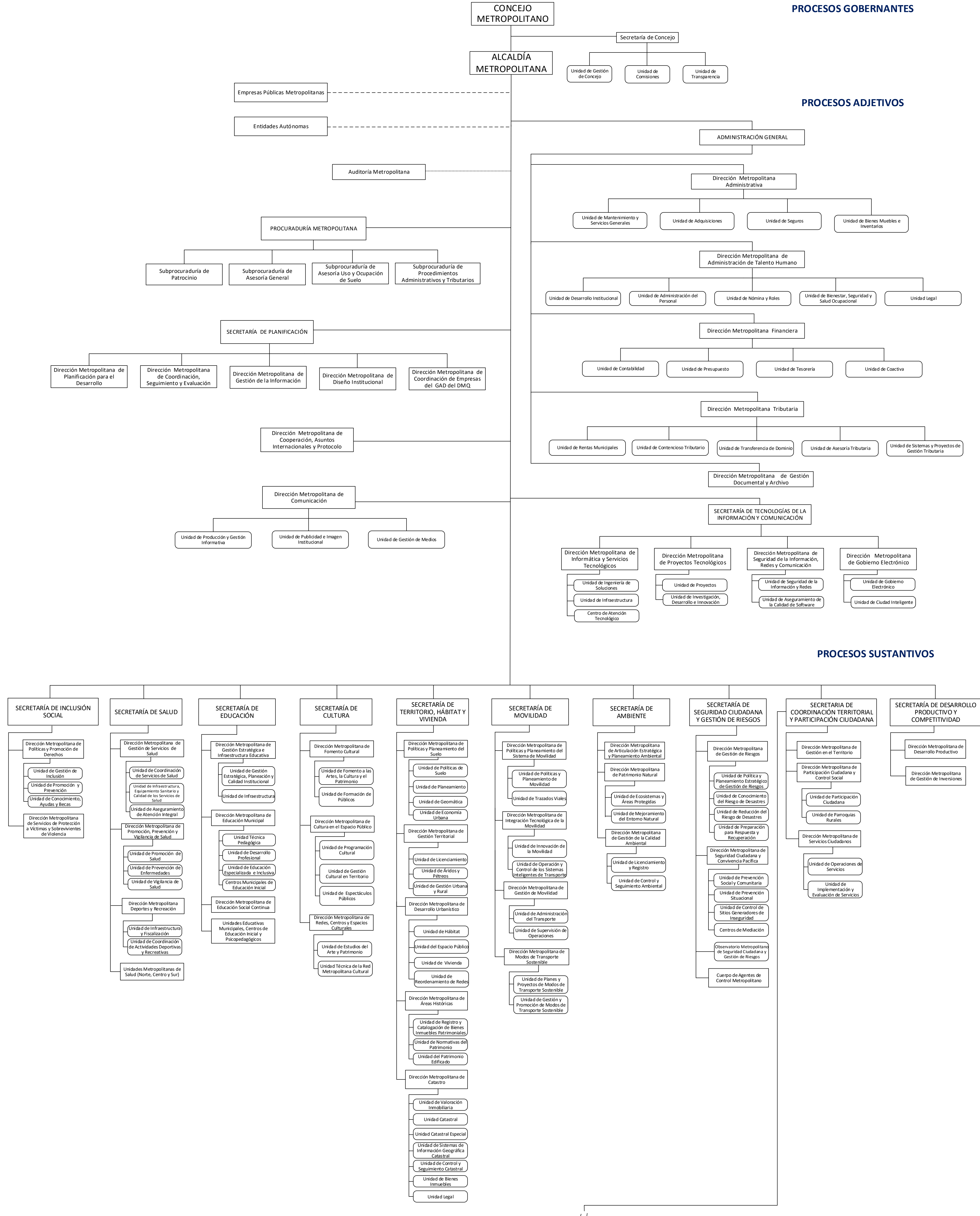
CONCEJO METROPOLITANO ALCALDÍA METROPOLITANA

PROCESOS GOBERNANTES

PROCESOS ADJETIVOS

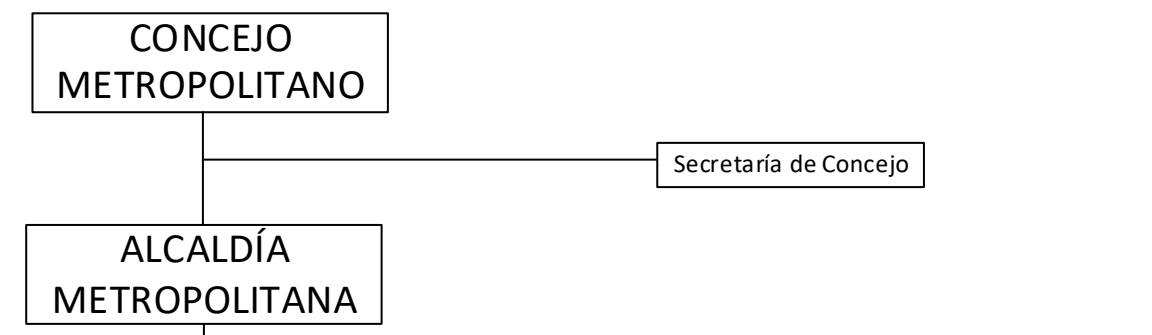
PROCESOS SUSTANTIVOS

PROCESO DESCONCENTRADO

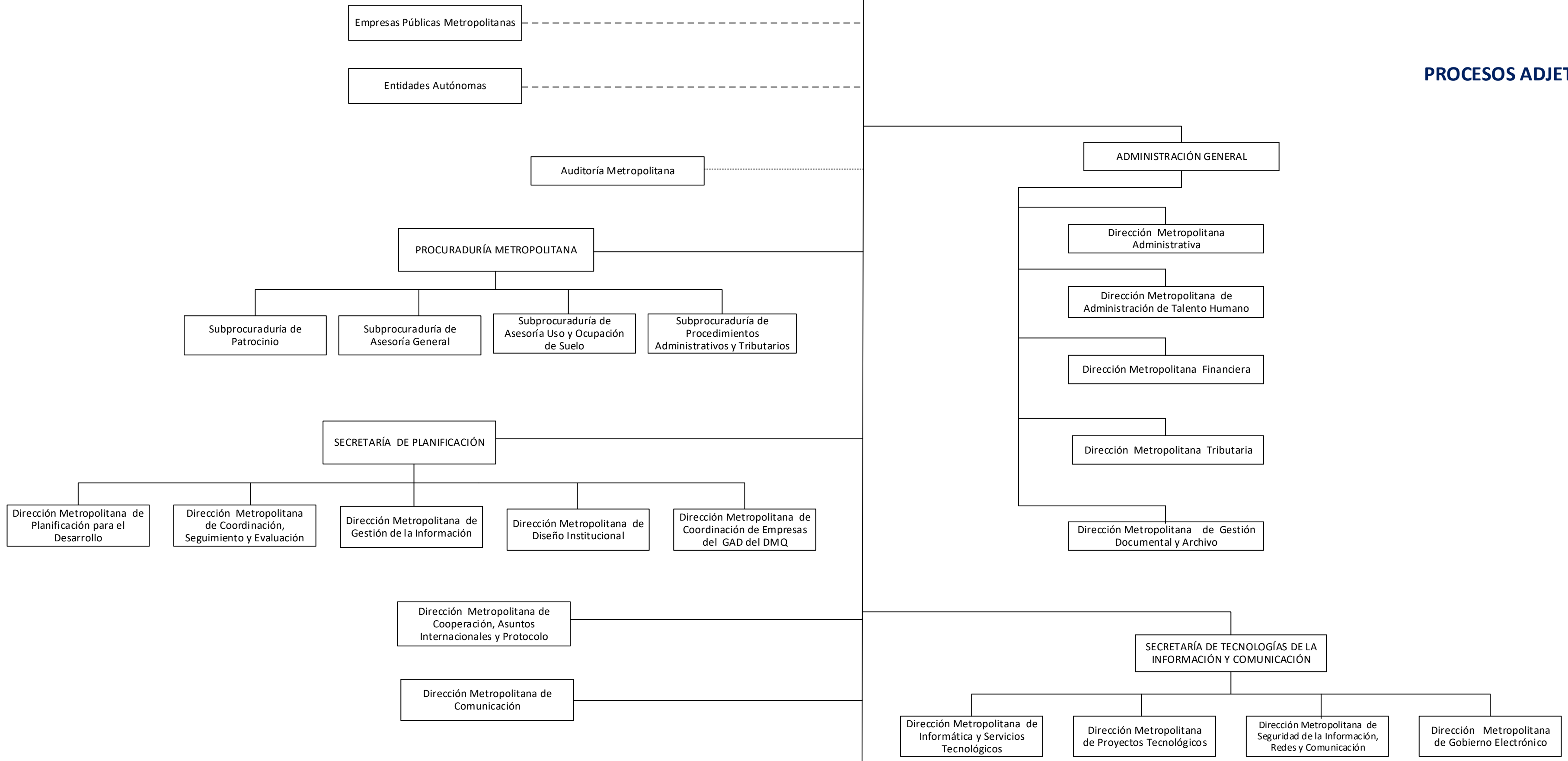


DEFINICIONES: Table with 4 columns defining organizational types: AUTÓNOMAS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS, and listing specific entities like Agencia Metropolitana de Control, Cuerpo de Bomberos de Quito, etc.

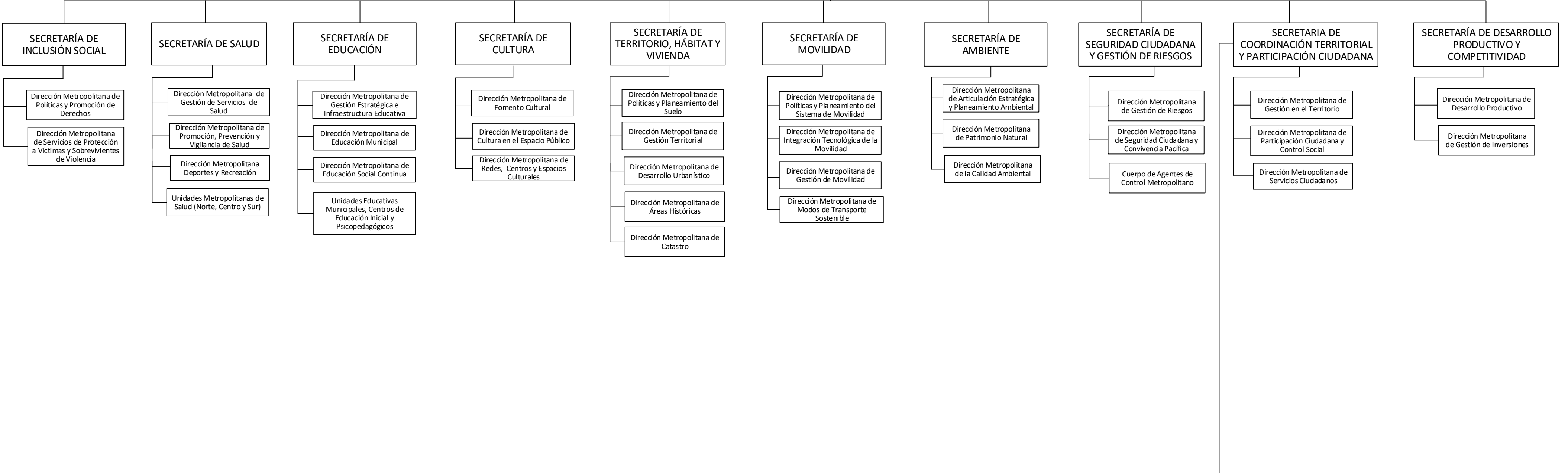
PROCESOS GOBERNANTES



PROCESOS ADJETIVOS



PROCESOS SUSTANTIVOS



ADMINISTRACIONES ZONALES PROCESO DESCONCENTRADO

DEFINICIONES:
 AUTÓNOMAS
 EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS

- Agencia Metropolitana de Control
- Agencia de Coordinación Distrital del Comercio
- Registro de la Propiedad
- Instituto Metropolitano de Patrimonio
- Unidad de Bienestar Animal
- Corporación de Promoción Económica CONQUITO
- Cuerpo de Bomberos de Quito
- Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
- Quito Honesto
- Unidad Patronato Municipal San José

- Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda
- Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
- Empresa Pública Metropolitana de Aseo
- Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
- Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros
- Empresa Pública Metropolitana METROQUITO
- Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - EP EMSEGURIDAD
- Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
- Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
- Empresa Pública Metropolitana de Rastro
- Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito